



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°188/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8453

Fecha de Ingreso 04/02/22

Buin, 20 de mayo de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8453** de fecha de ingreso **04 de febrero de 2022** de la propiedad ubicada **47 Hectáreas n°035**, Rol SII **5539-14**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO DE SOLICITUD

- Las medidas del plano de ubicación no coinciden con el plano de loteo recepcionado y aprobado.
- No cumple con el adosamiento que hace referencia la Ley 20.898, el muro de adosamiento no puede superar los 3.5 metros de altura

DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA OBRA ANTES DEL 04/04/2016

- La boleta de agua adjunta no sirve para acreditar que la existencia de la ampliación es anterior al 4 de febrero de 2016. Debe adjuntar una imagen aérea **con la fecha que se aprecie del mismo navegador de google earth.**

PLANIMETRÍA

- La planimetría debe ser presentada en monocromático, si desea utilizar color para indicar las construcciones nuevas puede indicar estas con rojo y en amarillo en caso de existir demoliciones en la vivienda primitiva.
- Las medidas del plano de ubicación no coinciden con el plano del lote correspondiente.
- Debe indicar los nombres de los recintos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



- Según lo verificado a través de google earth el plano de techumbre no coincide, y el patio indicado sin cubierta aparece techado por completo y la dirección de las pendientes aparecen otro sentido.
- Las cotas del cuadro de superficie deben ser las mismas que en la planta, esta última debe ser acotada de la misma manera que el cuadro.
- Corregir cotas de nivel que parten desde el nivel del terreno natural para luego subir al terreno construido por lo cual este último no puede ser nivel 0.
- Corregir cuadro de superficies con respecto a medidas que no concuerdan con la vivienda primitiva.
- El baño no cuenta con ventilación al exterior, debe incorporar extracción forzada. No puede existir una ventana de baño que ventile hacia un recinto habitable.
- Se menciona muro cortafuego y corresponde a muro de adosamiento.
- En plano de emplazamiento debe indicar deslindes oriente, poniente norte y línea oficial. Debe graficar los accesos peatonales y vehiculares. Los muros de adosamiento deben quedar contenidos por la cubierta, estos deben ser graficados
- En la planta de cubierta se deben graficar los porcentajes de pendientes, canales y bajadas de aguas lluvia de manera clara
- Debe graficar la superficie al espacio público adyacente, incorporando un perfil de calle donde se note claramente a cuántos m2 corresponde para el cálculo de aporte al espacio público.
- En cortes y elevaciones indicar nombres de los recintos, cotas generales, niveles y deslindes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Debe redactar las especificaciones técnicas respectivas detallando cada una de las partidas, el formulario tipo ingresado está obsoleto.

OFICIO SEI M

- Este documento debe hacer alusión a los metros cuadrados de la ampliación, no a los totales.

INFORME TÉCNICO

- El informe, las normas de habitabilidad deben ser concordantes con lo que indica la ley 20.898.
- El ancho de los muros de albañilería expresados en la planimetría no da cumplimiento al título 5 capítulo 6 de la OGUC, por lo que requiere adjuntar proyecto de cálculo estructural.
- Debe declarar cual es la resistencia al fuego de cada uno de los elementos de la ampliación, indicando una solución asimilable del listado oficial de comportamiento al fuego.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

- Se menciona el Artículo 166 en el informe y la solicitud corresponde a regularización de vivienda por Ley 20.898.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8453** de fecha de ingreso **04 de febrero de 2022** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta un pago por concepto de ingreso, asociado al giro municipal N°2320523, de fecha 04/02/2022, el cual podrá ser utilizado para un próximo ingreso que considere la misma propiedad.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8453

Paloma Galleguillos García
Arquitecta Revisora
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

